



Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 Municipio de Zapopan

Tabla de Contenido

1. Marco Jurídico3
2. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE).4
3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)5
4. Áreas Responsables y coordinación interinstitucional.-6
5. Tipos de Evaluación8
6. Definición de los Programas Presupuestales a ser evaluados10
7. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)14
8. Costo de las Evaluaciones16
9. Criterios de elegibilidad de los evaluadores externos16
10. Sistema integral de monitoreo y evaluación17
11. Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas17
12. Cronograma de Ejecución de Evaluaciones¡Error! Marcador no definido.
13. Glosario de Términos.-19



1. Marco Jurídico

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio Fiscal 2015 del Gobierno Municipal de Zapopan, es emitido con base en los siguientes fundamentos jurídicos federales, estatales y municipales:

FEDERALES

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134.
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo V. Artículo 79.
- c) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 85 y 110.
- d) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, artículos 1 y 28.
- e) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la
- f) Administración Pública Federal.
- g) Ley de Disciplina Financiera

ESTATALES

- a) Constitución Política del Estado de Jalisco Título Noveno, Capítulo I Previsiones Generales, Artículo 116 Bis
- b) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- c) Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios Título II, Capítulo I en su artículo 4 y Capítulo IV, artículo 21
- d) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Título quinto, Del Control, vigilancia y Evaluación del Gasto Público. Capítulo Único, Del Control, Vigilancia y Evaluación del Gasto Público Artículo 101, artículo 102
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco Artículos 3, 8, 15, 24 al 26, 78, 80, 81, 91 al 103
- f) Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

MUNICIPALES

- a) Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan
- b) Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan
- c) Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan



2. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE).

El PAE tiene como objetivo general, definir cuáles son los estudios de evaluación y bajo qué lineamientos generales se llevarán cabo durante el ejercicio fiscal, asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Programar los fondos y/o programas presupuestales que se sujetarán a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2015.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos y/o programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal. ¹
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2015, de los fondos y/o programas presupuestarios operados según se determine.
- d) Establecer genéricamente la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación de los fondos o programas.
- e) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Sistema de Evaluación del Desempeño.

¹ Los tipos de evaluación se definirán tomando de referencia a los Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y se aplicaran según la fuente de inversión con la que se financien los Programas Presupuestales.



3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El presente PAE forma parte de El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público. Ciclo del SED:



El SED, conforme a su consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas Públicas, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.



4. Áreas Responsables y coordinación interinstitucional.-

En cumplimiento con el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Administración Pública Municipal De Zapopan será la Jefatura de Gabinete responsable de la coordinación para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de Evaluación y Seguimiento (ES) como lo establece el artículo 15 del mismo reglamento. El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio de Zapopan.

Entes externos evaluadores.-

Conforme a la normatividad aplicable antes expuesta, las evaluaciones deberán realizarse por entes externos a la administración gubernamental que pueden ser:

- a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- b) Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

Lo anterior es con la finalidad de que mantenga su calidad de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

Contratación de evaluaciones.-

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por el área de Evaluación y Seguimiento, en los términos de las disposiciones aplicables. (ES) se apoyará con la coordinación y organización de las dependencias y entidades que operan los fondos y programas presupuestales en la evaluación y en la integración interna de la información que se requiera.



Las Evaluaciones externas podrán ser contratadas directamente por el Área de Evaluación y Seguimiento y/o Tesorería. En tal caso, tanto para las evaluaciones normales plasmadas en este PAE 2015, así como para las evaluaciones complementarias:

- a) Deberán apegarse a lo que establece el presente documento.
- b) Las dependencias deberán entregar a más tardar el último día hábil de octubre de 2016 a Evaluación y Seguimiento, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva:
 1. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, publicada en el DOF el 4 de abril del 2013, debidamente requisitado.
 2. Remitirán el documento completo de las evaluaciones realizadas en forma impresa y digitalizada, incluyendo estudios y encuestas y toda información relativa a la evaluación.

Modificaciones y alcances del PAE

El Área de Evaluación y Seguimiento, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas:

1. Informarán en su caso a las dependencias y entidades, de la posible modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2015 y anteriores.
2. Podrán determinar la realización de evaluaciones a Fondos y/o Pp adicionales a las establecidas en el presente documento.

Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.



Seguimiento al PAE 2015

Al presente Programa se le realizará un seguimiento periódico conforme a la calendarización. El Cronograma de Ejecución de Evaluaciones, es el instrumento donde se verificara el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:

1. Identificación de los entes evaluadores externos
2. Definición de costos, aprobación de recursos y proceso de contratación
3. Proceso de elaboración de evaluaciones
4. Evaluación revisada y terminada
5. Evaluación difundida en internet

5. Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, serán las definidas en los “Lineamientos Federales”², los cuales a continuación se describen de manera general:

a) Mejora continua de programas y políticas:

- i. De Consistencia y Resultados.- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados; según los TdR de la CONEVAL, esta evaluación se divide en:

1. Diseño
2. Planeación y orientación a resultados
3. Cobertura y Focalización
4. Operación
5. Percepción de la población objetivo
6. Medición de Resultados

2 Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal



- ii. **De indicadores.-** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de Resultados.
- iii. **De desempeño.-** Sintetiza en un solo instrumento breve un conjunto de indicadores existentes que deben mostrar, qué es lo que hace un programa, para qué lo hace, cuál es su situación respecto de sus metas, y si esa situación ha cambiado en los últimos años.
Aunque su utilidad es sobre todo externa, se aprovechan estas evaluaciones para entender qué hace la acción pública en cuestión y tomar decisiones, por lo cual también tienen importancia para los gestores directos del programa: son un medio de comunicación importante dentro y fuera de la administración pública.
- iv. **De procesos.-** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva acabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- v. **Específicas.-** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los “Lineamientos Federales” y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

b) Impacto social y económico del gasto:

- vi. **De impacto.-** Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
- vii. **Estratégicas.-** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en el rubro de Consistencia de los Programas Presupuestales y según lo considere pertinente Evaluación y Seguimiento.



6. Definición de los Programas Presupuestales a ser evaluados

Los fondos y/o Programas presupuestales a evaluarse para el ejercicio 2015, serán financiados total o parcialmente a través de los recursos con cargo al presupuesto de la dependencia que los opera; considerando para este año los siguientes Fondos que lo conforman:

PROGRAMAS OPERATIVOS

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

No.	PROGRAMAS SOCIALES	PRESUPUESTO PROGRAMAS 2015	SUMA DE PRESUPUESTO	SUMA DE REAL	SUMA DISPONIBLE TOTAL
1	OPERATIVIDAD LOGISTICA ADMINISTRATIVA (SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA)	OPERATIVIDAD LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS Y ACCIONES	1,372,434.36	884,088.53	488,345.83
4	PROGRAMA DE APOYOS MATERIALES A LA EDUCACION (PAME) (EDUCACION MUNICIPAL)	PROGRAMA DE APOYOS MATERIALES A LA EDUCACION (PAME)	4,821,517.38	4,600,289.03	221,228.35
5	PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC) (EDUCACION MUNICIPAL)	PRPROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	651,482.62	-	651,482.62
39	BARRIO JOVEN (INSTITUTO DE LA JUVENTUD)	BARRIO JOVEN	74,009.24	1,740.00	72,269.24
40	PREVENCIÓN Y HABILIDADES PARA LA VIDA (INSTITUTO DE LA JUVENTUD)	PREVENCIÓN Y HABILIDADES PARA LA VIDA	14,232.27	-	14,232.27



42	CAPACITACION A LAS COLONIAS DE ZAPOPAN (EDUCACION AMBIENTAL)	CAPACITACION A LAS COLONIAS EDUCACION AMBIENTAL	21,677.38	-	21,677.38
45	RENOVACION DE ASOCIACIONES VECINALES (PARTICIPACION CIUDADANA)	RENOVACION DE ASOCIACIONES VECINALES	16,900.00	-	16,900.00
46	PROGRAMA DE ESFUERZOS COMPARTIDOS (PEC) (PARTICIPACION CIUDADANA)	PROGRAMA ESFUERZOS COMPARTIDOS	1,896,908.90	1,235,233.94	661,674.96
47	EVENTOS ESPECIALES (PARTICIPACION CIUDADANA)	EVENTOS ESPECIALES DE PARTICIPACION CIUDADANA	3,792,923.35	1,751,935.50	2,040,987.85



50	PROMOCION DE ESPACIOS PUBLICOS	PROMOCION DE ESPACIOS PUBLICOS	1,096,717.12	229,639.40	867,077.72
51	EVENTO ROMERIA ZAPOPAN 2015 (DIRECCION GENERAL)	ROMERIA	3,564,830.66	1,551,128.21	2,013,702.45
52	ATENCION A PETICIONES (VINCULACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS)	TALLERES DE OFICIOS VINCULACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS	4,795.27	-	4,795.27
53	TALLERES DE OFICIOS (VINCULACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS)				
55	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (COORD. DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES)	REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	10,057.16	-	10,057.16
57	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP) (COORD. DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES)	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	1,836,606.00	1,836,606.00	-
TOTAL			19,175,091.71	12,090,660.61	7,084,431.10



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

N o.	OBRA PUBLICA	PRESUPUEST O PROGRAMAS 2015	SUMA DE PRESUPUESTO	SUMA REAL	SUMA DISPONIBLE TOTAL
1	OBRA PUBLICA		240297479.5	125,131,348.62	115,166,130.86
		TOTAL	240,297,479.48	125,131,348.62	115,166,130.86

CENTRO DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO

N o.	CENTRO DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO 2015	PRESUPUEST O PROGRAMAS 2015	SUMA DE PRESUPUESTO	SUMA REAL	SUMA DISPONIBLE TOTAL
1	FORTALECIMIENTO A LA INVERSION	FOMENTO AL EMPLEO, INVERSIONES, COMERCIO EXTERIOR, INCENTIVOS FISCALES	9,064.08	278.40	8,785.68
2	DESARROLLO AGROPECUARIO	PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES AGROPECUARIOS	11,861.98	-	11,861.98
3	CENTRO ZAPOPAN	PROYECTO ESTRATEGICO DEL CENTRO DE ZAPOPAN	31,017.78	-	31,017.78
4	TURISMO	TURISMO	3,086,216.47	472,897.20	2,613,319.27
5	SISTEMA MUNICIPAL DE FINANCIAMIENTO	SISTEMA MUNICIPAL DE FINANCIAMIENTO	6,096,655.49	6,091,282.34	5,373.15
		TOTAL	9,234,815.80	6,564,457.94	2,670,357.86



2	PROGRAMA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA RURAL				
3	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (SEMILLA MEJORADA)	PROGRAMA DE OBRA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	1,412,629.73	-	1,412,629.73
4	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (MEJORADOR DE SUELO)				
5	PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS	PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS	14,585.79	-	14,585.79
13	FERIAS DEL EMPLEO	FERIAS DEL EMPLEO	1,953.87	-	1,953.87
		TOTAL	1,429,169.39	-	1,429,169.39

Para cada uno de los Fondos antes mencionados se aplicará un Tipo de Evaluación. Las Evaluaciones se llevarán a cabo con base en el modelo de TdR establecidos por la SHCP, el CONEVAL y la SFP, para cada tipo de evaluación y en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva. Lo anterior con base al Artículo 79.- tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.



Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

1. Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp).
2. Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Pp).
3. Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Pp).
4. Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.



8. Costo de las Evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2015 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

9. Criterios de elegibilidad de los evaluadores externos

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- i. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- ii. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- iii. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación;
 - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c. La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - 1) La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - 2) La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - 3) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
 - d.



10. Sistema integral de monitoreo y evaluación

Evaluación y seguimiento, en el ámbito de sus competencias, conformara el Sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

11. Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas

Las dependencias y entidades deberán difundir y dar transparencia a los informes de las evaluaciones de conformidad con ES; se integrará la información relativa a:

- a) Avance de cumplimiento de metas.
- b) Resultados de las evaluaciones.
- c) Seguimiento a los compromisos de mejora.
- d) Deberán incluir el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, publicada en el DOF el 4 de abril del 2013, debidamente requisitado.
- e) Publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las “GOI 2014 y 2015” (véase glosario de términos) en su apartado IV. Evaluación; y para el caso de Pp financiados con recursos federales, se apegarán al artículo 110, fracción II, de la LFPRH, así como a los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los “Lineamientos Federales”.

El área de Evaluación y Seguimiento podrá publicar en sus portales de Internet en los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas, los



documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación vigente y anteriores.

Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2015. Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.



12. Glosario de Términos.-

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- i. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- ii. Dependencias: El Despacho del Gobernador del Estado, las Secretarías del Despacho y la Procuraduría General de Justicia integran la Administración Pública Centralizada.
- iii. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos Públicos Paraestatales y los demás organismos de carácter público que funcionen en el Estado, conforman la Administración Pública Paraestatal.
- iv. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.
- v. Evaluación externa: a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- vi. GOI: Guías de Operación de la Inversión, Ejercicio Fiscal vigente emitidos por la SPPP, SCG y la SAF:
 - a. Inversión Estatal y Subsidios Federales.
 - b. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FISE, FAM Y FAFEF).
- vii. LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- viii. Lineamientos Federales: a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- ix. LCGPJ: Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- x. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria